

Derechos laborales de las personas jornaleras agrícolas









Por cierto se me está olvidando algo que también es importante, como la capacitación que debemos de recibir, y sobre todo que el patrón debe fomentar la creación de cooperativas

Pero aparte de las obligaciones que tiene el patrón, sabias que les queda prohibido dejar entrar a personas que vendan mercancías, alcohol o que vengan a cobrarnos cuotas. Y que además no nos pueden impedir la crianza de animales de corral, siempre y cuando sea en el predio indicado

¡Mira nada más! Si que ignoramos muchas cosas y soportamos muchas injusticias, solo por no saber cuáles son nuestros derechos

Lo peor es que, así como nosotros ignorábamos todo esto, hay más personas que aún no lo saben

¿y qué podemos hacer para que todos conozcan esto?

Algo muy simple, comenzar a correr la voz para que todos los que nos dedicamos al trabajo en el campo sepamos que tenemos derechos y que los hagamos valer





Procuraduría de la Defensa del Trabajo, Av. Manuel J. Clouthier #263-A Local Z-05 Plaza Tangamanga, San Luis Potosí, S.L.P. Tel. 444-8554497 y 444-8554500 Opción 1, extensiones 4503, 4504.

Subprocuraduría de la Defensa del Trabajo, Calle Palma China #123, esq. Ángel Veral, Col. Santa Martha, Matehuala, S.L.P. Tel. 488-8877201

Subprocuraduría de la Defensa del Trabajo, Calle Madero #111, 2do. piso local 12, Plaza Palma, Zona Centro Rioverde, S.L.P. Tel. 487 1063064

Subprocuraduría de la Defensa del Trabajo, Calle Hermenegildo Galeana #208 Norte esq. con Escontría, Zona Centro Cd. valles. S.L.P. Tel. 4813823702

